



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520200027300

Clase de Proceso: *Ejecutivo Hipotecario*
Demandante: *Banco Caja Social Bcsc S.A.*
Demandado(a): *Wilson Albey Arias Soler y otra*

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, téngase en cuenta que la parte pasiva fue notificada personalmente de la orden de apremio librada en su contra, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, quien dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa guardó silencio.

Inscrito el embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-40679058 de propiedad del extremo demandado, conforme da cuenta el certificado de tradición y libertad obrante al expediente digital, se DECRETA el secuestro del mismo.

Para los anteriores efectos, se COMISIONA al ALCALDE LOCAL E INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE EL BIEN, ello, atendiendo el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P, y el Acuerdo 735 del 9 de enero de 2019, expedido por el Consejo de Bogotá D.C. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Se fijan como honorarios al secuestre designado la suma de \$250.000.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para continuar con la etapa procesal que corresponde.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6ebf157730b30b2d0a4c02069d51d175fd43e08ce9b1e670dfd3ebf2b2da0d6

Documento generado en 22/02/2021 07:29:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**